



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Independencia, 18 de enero de 2023

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTOS:**

El Informe N° 000007-2023-CL-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, emitido por la Coordinación de Logística, de fecha 16 de enero de 2023; el Informe N° 000003-2023-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas, de fecha 17 de enero de 2023; el Oficio N° 43-2023-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 17 de enero del 2023; el Informe N° 000004-2023-OAL-P-CSJLIMANORTE-PJ, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Presidencia, de fecha 18 de enero del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el mismo que se encuentra articulado con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, conforme lo señala el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

**Segundo.-** El artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente: *"15.1 (...) Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*.

**Tercero.-** Asimismo, el numeral 6.1. del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*; en concordancia con ello, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que: *"El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad"*.

**Cuarto.-** Por Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, de fecha 11 de enero del 2023, la Presidencia del Poder Judicial, en su artículo quinto, señala: *"Delegar en los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la Republica, las facultades de*





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes y servicios en general, conforme al siguiente detalle: 2) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, y sus modificaciones (...)*”.

**Quinto.-** Mediante Resolución Administrativa N° 000440-2022-P-PJ de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 y en atención a la Asignación Presupuestaria Multianual (APM), correspondiente a los Años Fiscales 2024 y 2025, el cual incluye el presupuesto para las unidades ejecutoras a nivel nacional, entre ellas, la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

**Sexto.-** Al respecto, el Coordinador de Logística, mediante Informe N° 000007-2023-CL-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 16 de enero de 2023, solicita se efectúen las gestiones necesarias para elevar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2023 a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a fin de proceder con su respectiva aprobación.

**Sétimo.-** El Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000003-2023-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 17 de enero de 2023, concluye la viabilidad de la aprobación del proyecto de Plan Anual de Contrataciones 2023, por lo que recomienda elevar a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte a fin de proceder con su aprobación.

**Octavo.-** El Asesor Legal de la Presidencia, mediante Informe N° 000004-2023-OAL-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 18 de enero de 2023, concluye que corresponde la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo fiscal 2023 de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

**Noveno.-** Estando a los considerandos expuestos, habiéndose verificado la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura correspondiente al año 2023, con el objetivo de atender las futuras contrataciones estatales a las cuales recurrirá esta Corte Superior de Justicia mediante los procedimientos administrativos establecidos legalmente y la suscrita en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

### **RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones para el periodo fiscal 2023 de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** a la Coordinación de Logística la publicación de la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE ([www2.seace.gob.pe](http://www2.seace.gob.pe)) dentro de los cinco días hábiles siguientes desde la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional y en el Portal de Transparencia, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero: PONER** a conocimiento la presente resolución a Gerente General de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Administración y Finanzas, Coordinación de Logística, Órgano de Control Institucional y Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la Corte Superior de Justicia, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**  
Presidente de la CSJ de Lima Norte  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rcp

